



Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00177-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por DORA MARÍA ZULUAGA RIVERA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en virtud de la anterior solicitud y verificada la existencia de un depósito judicial constituido por PORVENIR S.A. y uno más por PROTECCIÓN S.A. en favor de la parte demandante, así como la facultad expresa del abogado titulado MARCO ANTONIO SOTO ORTÍZ para recibir dineros, se autoriza su entrega al citado mandatario de los depósitos No. 413590000698404 y 413590000685185 cada uno de ellos por valor de \$2.068.526.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 007 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de enero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b44afa0005555ad1240d746ef3b494c911d9b186495d1a02c11d86dd904ec86**

Documento generado en 18/01/2024 09:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>